

**RESOLUCIÓN N° 324**

JOSÉ C. PAZ, **30 JUN 2022**

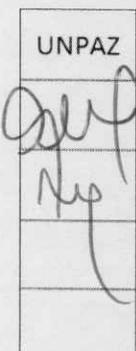
**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 202 del 06 de abril del 2022; el Expediente N° 1264/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 23 de febrero de 2022 esta UNIVERSIDAD y NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, suscribieron un Convenio Interadministrativo cuyo objeto fue la contratación de un seguro automotor con una vigencia anual a partir del 26 de febrero de 2022 para los vehículos IVECO DAILY 50C 16 BUS 19+1, AÑO 2015; CITROEN C 4 1.6 I X 5 PTAS. PACK LOOK, AÑO 2012; y FORD KA 1.5 S, AÑO 2018.

Que, en consecuencia, mediante la Resolución N° 202/2022, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 06/2022 y se adjudicó la contratación a NACIÓN SEGUROS



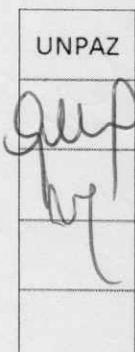
S.A., CUIT N° 30-67856116-5, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 93/100 (\$398.623,93), en virtud del Convenio Interadministrativo citado previamente.

Que, en este marco, el día 06 de abril del 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Orden de Compra N° 67/2022, en virtud de la autorización conferida por el artículo 4° de la Resolución N° 202/2022.

Que, en función de la obtención del título de propiedad del automotor PEUGEOT - PARTNER PATA. 1.9 SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2005, donado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires a esta UNIVERSIDAD, dicho vehículo debe estar cubierto con el seguro pertinente.

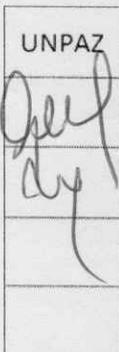
Que, en consecuencia y luego de solicitar la cotización correspondiente, la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha informado que resulta necesario ampliar la Orden de Compra N° 67/2022 en un 15,44% del total del contrato, con el objetivo de incorporar el automotor PEUGEOT - PARTNER PATAGÓNICA 1.9 SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2005, a la cobertura del seguro contratada con NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, en el marco de la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 06/2022.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el artículo 100, inciso a), punto 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, la entidad contratante podrá ejercer la facultad de ampliar el monto total del contrato.



Que, en lo particular, el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 prevé que la autoridad administrativa tendrá “la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en la condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante”.

Que, por su parte, el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, dispone lo siguiente: “1) En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante. 2) Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos. 3) Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución...”



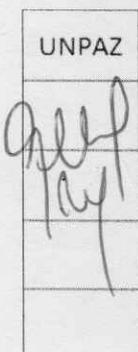
Que, en atención a las manifestaciones vertidas y encontrándose lo solicitado dentro de los parámetros dispuestos por la normativa aplicable, corresponde aprobar la ampliación del contrato correspondiente a la Orden de Compra N° 67/2022 en un 15,44%, con el objetivo de incorporar automotor PEUGEOT - PARTNER PATAGÓNICA 1.9 SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2005, a la cobertura del seguro a partir del 1° de julio de 2022, lo que implica un incremento de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 61.539,25), a favor de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de ampliación respectivo, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra ampliatoria, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ampliación dispuesta.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

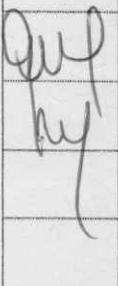
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 67/2021, emitida a favor de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, en un 15,44% del monto total del contrato, con el objetivo de incorporar el automotor PEUGEOT - PARTNER PATAGÓNICA 1.9 SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2005, a la cobertura del seguro a partir del 1° de julio de 2022, lo que equivale a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 61.539,25), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

UNPAZ



ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y notificar a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

  
Abog. DARIQ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**RESOLUCIÓN N° 324**

UNPAZ
